



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 20

D. Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Millán y Hernández, vecino de Pedregal, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Febrero de 1899, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «San Blas», sita en el paraje llamado Collado de los Vacieros, término municipal de Pedregal, que linda al Norte con el Arroyo del Pontarrón, al Sur con la Corraliza de los Algibes, al Este con risca de la Chaparra y al Oeste con risca de los Vacieros. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida un peñón que existe en el Collado de los Vacieros, y desde él se medirán: al Este 100 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Norte 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur 600 metros; de 4.ª á 5.ª al Este 200 metros, y de la 5.ª á la 1.ª al Norte 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 11 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Núm. 21

D. Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julián Lozano Hernández, vecino de Checa, se presentó en este Gobierno una solicitud en 30 de Noviembre de 1898, designando veinticuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «La Fortuna», sita en el paraje llamado Valditor y La Almagrera, término municipal de Checa, que linda por Norte con la mina «El Creador», por Sur con la mina «El Porvenir», por Este con la mina «El Salvador» y por Oeste con terreno fran-

co y baldíos de Checa. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el Crestón que sirve para igual motivo para las expresadas minas «El Salvador» y «El Creador», y desde él se medirán en dirección N. E. intestando con la mina «El Salvador» 200 metros, al Oeste, intestando con la mina «El Creador» 600 metros, al S. E. 200 metros, al E. 300 metros, al S. O. 400 metros, al E. 300 metros y al N. E. 400 metros, cerrando la superficie solicitada.

Pide la declaración de nulidad de los registros mineros «La Madre de Dios» y «El Copiapo».

Por decreto de 7 de Diciembre de 1898 se dispuso la admisión material, sin perjuicio de tercero, de este registro y á reserva de revolver á su tiempo lo procedente en vista de la denuncia de los registros «La Madre de Dios» y «Copiapo» antes citado.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 11 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano

Núm. 22

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere el art. 65 de la vigente Ley de Minas, he admitido la renuncia solicitada por D. Benito Ibañe de la mina de hierro de su propiedad titulada «Segunda Ampliación á Victorina», del término de Villares de Jadraque, declarando á la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno que comprende la expresada mina.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos prevenidos en el art. 92 de la citada Ley y 40 del Reglamento para su ejecución.

Guadalajara 11 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este

Hospital militar de mi intervención en el mes de Marzo próximo los artículos que se detallan:

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Aceite vegetal de 1. ^a | Huevos. |
| Id. id. de 2. ^a | Jamón. |
| Id. mineral. | Jabón común. |
| Alcohol de 90 % | Leche de vacas. |
| Arroz. | Manteca. |
| Azucar blanca. | Merluza. |
| Id. terciada. | Pan de flor. |
| Id. de pilón | Pasta para sopa. |
| Carne de vaca. | Patatas. |
| Carbón vegetal. | Tocino. |
| Id. de cok. | Vino común. |
| Chocolate. | Vino Jerez. |
| Garbanzos. | Velas de esperma. |
| Gallinas. | |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 27 á las diez de su mañana en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar sufrirán el descuento del 1 y 40 por 100 con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Febrero de 1899.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Aranguren.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1898.

SRES. QUE ASISTEN

Aguado.
Ayuso.
Barco.
Campos.
Criado.
Cuesta.
Cuevas.
Díaz Milián.
Ignesón.
Martínez.
Obregón.
Serrano.
Somalo.
Celada.... Secretarios
Herrera... de edad.
Serrada, Presidente de edad.

Abierta la sesión á las nueve de la noche, bajo la Presidencia de edad de D. Antonio Serrada, y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido, por un Secretario se dió lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas que en la sesión anterior y en cumplimiento del art. 47 de la ley quedaron por 24 horas sobre la mesa, proponiendo la aprobación de las actas de elección de Diputados provinciales de D. Narciso Sánchez

Hernández, por el distrito electoral de Guadalajara-Cogolludo; de D. Evaristo Nuñez Cuesta, por el mismo distrito; de D. Antonio Serrada González, por el de Brihuega-Cifuentes; de D. Victoriano Celada García, por el de Guadalajara-Cogolludo; de D. Ricardo Martínez y Martínez y D. Ramón Serrano Carrasco, por el de Brihuega-Cifuentes, y la admisión de dichos señores para el cargo de Diputados provinciales por los distritos referidos, y sin discusión alguna fueron aprobadas y admitidos dichos señores para los expresados cargos.

El Sr. Presidente de edad, dijo que aprobadas todas las actas, se iba á proceder á constituir definitivamente la Diputación eligiendo Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios, y que para que los Sres. Diputados pudiesen ponerse de acuerdo sobre el particular, se suspendía la sesión por diez minutos.

Reanudada la sesión se verificó en votación, por papeletas, la elección de Presidente, y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Ricardo Martínez y Martínez obtuvo 15 votos.
Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente de edad, dijo que quedaba elegido Presidente el Sr. Martínez.

Verificada la votación por papeletas para Vicepresidente de la Corporación y realizado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Antonio Alique y Lopez obtuvo 16 votos.

El Sr. Presidente de edad, dijo que quedaba elegido Vicepresidente de la Corporación D. Antonio Alique y Lopez.

Verificada en votación, por papeletas, la elección de Secretarios y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Victoriano Celada García, obtuvo 14 votos.

D. José Antonio Herrera Loperraez 14 votos.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Ignésón propuso un voto de gracias para la mesa interina y la Diputación lo acordó por unanimidad.

Acto seguido ocuparon sus puestos en la mesa los Sres. Martínez, Celada y Herrera, en concepto de Presidente y Secretarios, respectivamente, y el Sr. Martínez dió gracias á la Diputación en sentidas y elocuentes palabras, por la honra que por segunda vez le concedían todos sus compañeros y amigos al elevarle al cargo difícil de Presidente, en el que se proponía inspirarse en la mayor justicia y equidad al par que en el mejoramiento de todo cuanto de sus facultades dependiera, y para lo que se prometía el concurso y auxilio de todos los Sres. Diputados y terminó pidiendo constara el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Serrano Tenajas.

Los Sres. Celada y Herrera dieron gracias á la Diputación por su elección para el cargo de Secretarios y pidieron constara también el sentimiento de la Diputación por la muerte del Sr. Gamboa.

El Sr. Obregón, rogó también se hiciera constar el sentimiento de la provincia por el fallecimiento de don Diego García Martínez, Presidente que había sido de la Diputación, Senador por la provincia y Vocal de la Junta provincial del Censo, y la Diputación, por unanimidad, acordó constara en este acta el sentimiento de todos por el fallecimiento de los señores indicados.

El Sr. Campos dió gracias á la Diputación por el acuerdo adoptado, y á los Sres. Obregón y Herrera por las sentidas palabras que habían dedicado á los señores García y Gamboa, con quienes le habían unido lazos cariñosos de familia, y porque este acuerdo confortaba la pena que á la familia afligía y demostraba que el recuerdo de los muertos era la vida de los vivos.

Se suspendió la sesión por un cuarto de hora, á fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para designar con arreglo al art. 13 de la ley Provincial, los turnos de Sres. Diputados para constituir la Comisión provincial en los años 1898-99, 1899-1900, 1900-1901 y 1901-1902.

Reanudada la sesión se procedió á la elección, en votación por papeletas, de los señores que en representación de los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Brihuega Cifuentes habían de formar parte de la Comisión provincial en 1898-99 y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Valentin Ayuso, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo obtuvo 15 votos.

D. Ricardo Martínez, por el distrito de Brihuega-Cifuentes obtuvo 14 votos.

D. Evaristo Nuñez Cuesta, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo obtuvo un voto.

Papeletas en blanco, una.

Quedaron designados para formar parte de la Comisión provincial en el primer turno por los distritos citados, los Sres. Ayuso y Martínez.

Verificada la elección, por papeletas, para la desig-

nación de los Diputados que habían de formar parte de la Comisión provincial en el segundo turno, ó sea el de 1899-1900 y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Evaristo Nuñez Cuesta, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo obtuvo 15 votos.

D. Antonio Serrada y González, por el distrito de Brihuega-Cifuentes, obtuvo 15 votos.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente, dijo, que quedaban elegidos para constituir el segundo turno de la Comisión Provincial, los Sres. Nuñez y Serrada.

(Se concluirá).

Ayuntamientos constitucionales.

BAÑOS.

Hallándose invadido el ganado lanar de Pascual Escalera, vecino de este pueblo, de la enfermedad variolosa, la Junta de Sanidad en unión del Subdelegado de Veterinaria D. Modesto Aguilar, le ha señalado el terreno de aislamiento en el sitio denominado Cuesta de Arias y Morrón, colindantes con el Caserío de Arias, y término del Agregado Fuembellida.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes.

El presupuesto adicional refundido al ordinario de 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de quince días.

Baños 6 de Febrero de 1899.—El Alcalde.—P. O.—Manuel Herranz.

HUERTAPELAYO.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, por renuncia del que la ha venido desempeñando interinamente; sus derechos consisten en los señalados, en los aranceles vigentes, en los asuntos que interxiniere como tal funcionario; los aspirantes á dicha plaza, pueden dirigir sus instancias debidamente justificadas con arreglo á lo prevenido en la ley de referencia, dentro del plazo de ocho días, desde que aparezca el presente en el periódico oficial, pasado el cual no serán admitidas, si apareciesen legales las que se presenten durante el mismo.

Huertapelayo 8 de Febrero de 1899.—El Juez municipal Regente, Patricio Herranz.

SALMERON.

Por el vecino de esta villa Rogelio Mellado, se me da cuenta de que desde el día 18 de Agosto último se halla en su poder un burro de las señas que á continuación se expresan, el cual fué hallado en las eras de este término, causando daño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del dueño, al que será entregado previa justificación que acredite la propiedad del mismo, abonando los gastos ocasionados.

Salmeron 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Aniceto Culebras.—El Secretario habilitado, Demetrio Rivera.

Señas que se citan.

Un burro blanco, cerrado, herrado de las manos, tocado en el lomo á consecuencia del aparejo.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Marzo de 1899.

| Nombre de los compradores | Vecindad. | Clase de la finca. | Su pro-cedencia. | Número del inventario. | Pueblo donde radica. | Fecha del remate. | Fecha del vencimiento | Plazo. | Importe | LIBRO y folio de la cuenta |
|-----------------------------|-----------|--------------------|------------------|------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|--------|--------------|----------------------------|
| | | | | | | | | | Pésetas Céts | |
| D.ª Encarnación Dolz | Madrid | 1 censo | Clero | 804 | Guadalajara | 20 Marzo 1896 | 24 Marzo 1899 | 4.º | 70 13 | |
| Vicente Arroyo | Trijuque | 20 fincas | Estado | 3 513 y otros | Trijuque | 21 Enero 1878 | 6 id. | 2.º | 210 | |
| Benito Simón | Idem | 1 casa | Idem | 427 | Idem | » | 9 id. | 2.º | 40 05 | |
| El Ayuntamiento de Herrería | » | 1 monte | Propios | 883 | Herrería | 8 Agosto 1893 | 18 id. | 3.º | 303 08 | |
| D. Antonio Sevilla | Madrid | 1 id. | Idem | 386 | Yunquera | 16 Novbr. 1897 | 5 id. | 2.º | 4.223 20 | |
| El Ayuntamiento de Ciruelas | » | 2 terrenos | Idem | 3.375 | Ciruelas | 25 Julio 1897 | 29 id. | 2.º | 475 92 | |

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que estos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 11 de Febrero de 1899.—El Interventor de Hacienda.—P. S.—Honorio Codina.

Juzgados de primera instancia.

HUETE

D. Nicasio Valverde Massó, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de esta provincia de Cuenca y Guadalajara, se cita, llama y emplaza á un tal (a) Chivote, que es de Alvendea, partido de Priego en esta dicha provincia, como de unos treinta años de edad, pordiosero, escurrido de cara y de mala facha, en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir y practicar con el mismo las demás diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo y otros seis instruyo de oficio, sobre robo de dinero al pordiosero Pablo Heras, efectuado en una cueva en término de Loranca del Campo la noche del seis al siete de los corrientes: apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Dado en Huete á 11 de Febrero de 1899.—Nicasio Valverde.—P. S. M.—Anacleto Fernández.

ZARAGOZA.—SAN PABLO

Don Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés del Moral Ochaita, hijo de Gumersindo y Vicenta, de veinte y nueve años, natural de Villaviciosa, el que sus señas personales son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano y mide de estatura un metro 50 centímetros y se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Guadalajara y esta provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado con las seguridades convenientes del referido Andrés del Moral Ochaita, haciendo presente que este se fugó del penal de esta capital á principios del mes actual.

Dado en Zaragoza á 10 de Febrero de 1899. Jenaro Barrón.—D. S. O. Angel Barón.

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Varona y Ayala, natural de Guadalajara, soltero, escribiente y estudiante, cuyas

demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de las provincias, de Guadalajara y Ciudad Real, comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de prestar cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial Ciudad Real, dimanante de causa que por estafa se le siguió.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso á la cárcel de este partido.

Dado en Manzanares á 9 de Febrero de 1899.—Mariano Laliga.—P. S. M.—Eduardo Roca.

Juzgados municipales

GUADALAJARA

El Licenciado D. Vicente Díez Cotano, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, llamo y emplazo á Juan Valls Alcaráz y á Josefa Isabel Alcaráz y López, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que tengan por conveniente á sus derechos en el juicio de faltas contra el primero, por malos tratamientos de palabra y amenazas de muerte á la segunda.

Dado en Guadalajara á 17 de Enero de 1899.—Vicente Díez Cotano.—P. S. M. El Secretario habilitado, Rogelio Ruiz.

COGOLLUDO.

D. Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal, hoy procedimiento de apremio, á instancia de D. Antonino Samper Martínez, representado por el Procurador D. Francisco de Sales Garralón Cañamares, de esta vecindad, contra Quintina Gordo, viuda y heredera de Plácido Castillo y vecina de Beleña, sobre pago de 198 pesetas, costas y gastos, se saca á pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la siguiente finca urbana.

Una casa en el pueblo de Beleña y su calle de la Villa, núm. 1; linda por derecha entrando Melitón Criado, izquierda Aniceto Ollero y espalda Domingo Ollero, valorada en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día 11 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de la en que se halla tasada la casa que se subasta y presentar su cédula personal, cuya finca se remata sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 10 de Febrero de 1899.—Higinio Minguez.—P. S. M.—Andrés Lucas.